



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDLJ

La Joya, 22 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2017, se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal denominada: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA"**,

VISTOS:

Informe N° 020-2017-CODISEC/MDLJ de fecha 22 de marzo de 2017 emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre aprobación de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los Gobiernos Locales, en materia de Seguridad Ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el Art. 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tiene entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del Art. 28 del reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, el Art. 18 de la Ley N° 27933 prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, aprueban los planes, programas y proyectos en dicha materia de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-IN, los mismos que deberán ser ratificados por el Concejo Municipal mediante ordenanza, en observancia del literal e) del Art. 30 de su reglamento;

Que, en virtud a lo establecido en el literal e) del Art. 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

Que, el numeral 3 del Art. 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", en concordancia con el Art. 40 de la misma norma que indica que las Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, mediante Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de enero de 2017, en sesión ordinaria el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Joya por unanimidad aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2017, encargando su seguimiento e informe de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, con Informe N° 020-2017-CODISEC/MDLJ de fecha 22 de marzo de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana remite el "**PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA**", a fin de que sea ratificado en Sesión de Concejo y aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, numeral 8 y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 PARA EL DISTRITO DE LA JOYA**", remitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, la División de Seguridad Ciudadana, Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Joya www.municipalidadlajoya.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE